



*Municipalidad de Rosario*

## **RESOLUCION N° 1704**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 28 de octubre de 2024.-

### **VISTO**

La gestión promovida por la Dirección General de Defunciones y Cementerios de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, tendiente a realizar el llamado a Selección Interna de Personal para cubrir el puesto de Director del Cementerio La Piedad;


### **CONSIDERANDO**

Que a la fecha es imprescindible cubrir la vacancia del puesto que generó el acogimiento al Régimen Jubilatorio del anterior Director, Sr. Alberto Fiorino,

Que la complejidad y jerarquía institucional del Cementerio La Piedad requieren un proceso de selección que promueva la participación activa de trabajadores de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, comprometidos y capacitados y de acuerdo con la gestión municipal en materia de gestión de sus recursos humanos,

Que el proceso de Selección Interna de Personal constituye un mecanismo eficiente e idóneo para concretar la cobertura del puesto mencionado a través de una metodología transparente, técnica y ecuatoria, enmarcada en el Estatuto Municipal,

Que se hace necesario disponer sobre el particular;

  
Cesar E. Comolli  
Director General  
Dirección General de Personal  
Municipalidad de Rosario

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Llamar a Selección Interna de Personal para cubrir el cargo de Director del Cementerio La Piedad, dependiente de la Dirección General de Cementerios, categoría 21 con los adicionales atinentes al cargo.-

**ARTICULO 2º:** Requisitos generales para la postulación. Son requisitos mínimos específicos:

- Ser personal de planta permanente o transitoria de la Municipalidad de Rosario.
- Haber prestado servicios mínimos de 3 años en la Planta de la Administración Pública Municipal.
- No poseer sanciones disciplinarias.
- Poseer título secundario, terciario o universitario en carreras afines a la gestión pública y/o especificidad del área.
- Presentar certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

**ARTICULO 3º: Permanencia en el cargo.** El postulante que acceda al puesto a partir del presente proceso selectivo, deberán permanecer en el mismo por un período de al menos cuatro (4) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción.-

**ARTICULO 4º: Inscripción.** La Inscripción se realizará a través del Área de Recursos Humanos de la Dirección General Administrativa, ubicada en el Primer Piso de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, a partir del segundo día posterior a su publicación de la presente y durante los quince (15) días corridos subsiguientes. Dentro del plazo previsto para la inscripción, los aspirantes deberán retirar en dicha oficina el formulario o ingresar a [www.rosario.gov.ar/rrhh](http://www.rosario.gov.ar/rrhh) para la impresión y posterior presentación junto a la documentación y certificaciones correspondientes en sobre cerrado y firmado, detallando al curso, apellido y número de legajo.-

**ARTICULO 5º: Comité Evaluador:**

- Asesora Legal de la Secretaria de Ambiente y Espacio Público/Dirección General de Personal:

Titular: Dra. María Florencia Villarruel

Suplente: Sr. Mario Sanduay

- De la Dirección General de Cementerios:  
Titular: Director General Arq. Fernando Fagoaga  
Suplente: Subdirector General Sr. Marcelo Alonso
- Del Sindicato Municipal:  
Titular: Sr. Darío Cardozo  
Suplente: Sr. Pablo Montaña

**ARTICULO 6º: Evaluación de competencias.** La evaluación será de antecedentes y oposición, asignándose 40 y 60 puntos respectivamente.-

**ARTICULO 7º: Método de Evaluación.** La evaluación comprende la realización y cumplimiento de las todas instancias de análisis del perfil de los postulantes, a saber:

- a) sus antecedentes
- b) dos etapas de oposición: examen y presentación de un proyecto de gestión
- c) entrevista personal

a) Antecedentes

Los antecedentes curriculares se evaluarán según el siguiente detalle:

- estudio universitario o superior afín al cargo (9 puntos)
- estudio terciario afín al cargo (8 puntos)
- funciones de jefatura, coordinación o con personal a cargo (8 puntos)
- cursos de capacitación municipal obligatoria (8 puntos)
- formación específica en gestión pública y/o temática aplicable (7 puntos)

Total máximo **40 puntos**

b) Fases de oposición



## *Municipalidad de Rosario*

b.1-Examen escrito teórico, con una calificación máxima de **20 puntos**, que contemplará el material de lectura publicado oportunamente en el sitio web, junto al lugar y horario de desarrollo del mismo.

b.2- Presentación de un proyecto de mejora integral del Cementerio La Piedad, que incluya la participación de los tres niveles (Dirección – Dirección General – Secretaría), enfocado en la optimización de su funcionamiento (administrativo y operativo) especialmente en la prestación del servicio, el bienestar laboral de sus trabajadores y las especificidades del área, con un calificación máxima de **20 puntos**.

c) Entrevista personal

La entrevista personal consistirá en la defensa del proyecto presentado (b.2) por ante el Comité Evaluador y puntuado con un máximo de **20 puntos** y según el siguiente detalle:

-Expresión oral

-Escucha activa

-Orientación al trabajo en equipo

-Competencias actitudinales

**ARTICULO 8º:** El Comité Evaluador decidirá y dará a conocer oportunamente día, horario y lugar en que se efectivizará la "**jornada de reconocimiento del área para todos los interesados**", los días, horarios y lugares donde se desarrollarán los exámenes escritos y las entrevistas, garantizando en todo caso el carácter ininterrumpido y la mayor agilidad en los lapsos y tiempos del proceso. Los aspirantes serán convocados fehacientemente por el Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración.

Conforme a las disposiciones del Decreto N°1172/20 de implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas, se constituye el siguiente domicilio electrónico [notificaciones\\_saep@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_saep@rosario.gov.ar) . A su vez los aspirantes deberán fijar sus domicilios electrónicos a todos los fines del proceso de selección.-


**ARTICULO 9º:** Orden de mérito. Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos, el 65% del puntaje total. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, la Selección de Personal será declarada desierta. El orden de mérito deberá ser publicado dentro de los 15 días posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los concursantes. La cobertura de los puestos vacantes para asignar en las reparticiones detalladas en el visto y considerando, se realizará siguiendo el Orden de Mérito, quedando los demás integrantes del mismo vigentes por el término de un (1) año para cubrir futuros egresos que se produzcan en la jurisdicción, pudiendo ser prorrogado por decisión de la Secretaría convocante.

**ARTICULO 10º:** Impugnación-Excusación- Recusación- Orden de Mérito: Las impugnaciones al llamado a Selección deberán interponerse dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la publicación y/o última comunicación. Los miembros integrantes del Comité Evaluador podrán excusarse de intervenir y/o ser recusados por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Así mismo el concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido, podrá recurrir el fallo del Comité Evaluador dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo de la Selección por el término de 10 (diez) días. De las impugnaciones citadas precedentemente, como así también de las excusaciones y

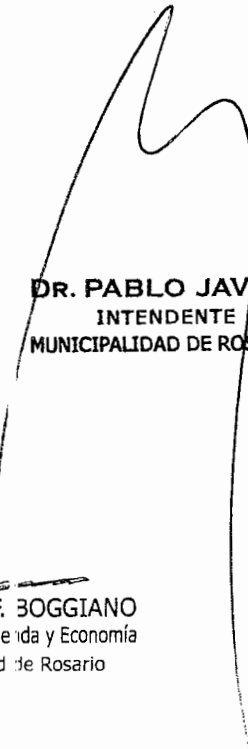
recusaciones planteadas, se correrá traslado a los miembros del Comité para que eleven el informe correspondiente dentro de los 2 (dos) hábiles posteriores. La cuestión será resuelta por el Secretario de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, dentro del plazo máximo de 10 (diez) hábiles posteriores a la presentación del recurso interpuesto, la que se notificará mediante su debida publicación, conjuntamente con el orden de mérito para el caso planteado en el tercer párrafo del presente artículo.

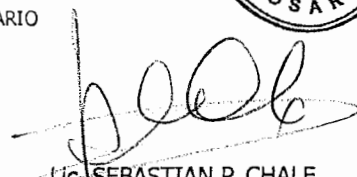
**ARTICULO 11º:** Difusión la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público mediante el Departamento de Recursos Humanos será la encargada de dar amplia difusión a la presente Resolución.-

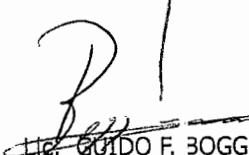
**ARTICULO 12º:** Insertar por conducto de la Dirección General de Gobierno y comunicar a la Dirección General de Personal.-

  
C.P. LUCIANO MARELLI  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y ESPACIO PÚBLICO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
DR. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Lic. SEBASTIAN P. CHALE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

  
Lic. GUIDO F. BOGGIANO  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario

